

TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede

colindantes y tiznan la ropa y enseres en los muros, el Ingeniero que suscribe ha efectuado en el día de hoy una visita de inspección al citado Restaurant para comprobar lo indicado anteriormente y, en su caso, proponer los medios correctores que procedan. El propio titular de la actividad S. Plaças, ha manifestado que es posible que, contra su voluntad, por determinadas circunstancias el funcionamiento de su cocina haya podido ser causa de dichas molestias, a pesar de que ha efectuado tres modificaciones en la chimenea para una mejor evacuación de los humos. En vista de ello, las causas técnicas de este defecto pueden ser atribuidas a deficiente tiro y falta de aire en la combustión, o a mala calidad del combustible empleado, o a excesiva difusión en el vertido de los gases residuales. - Cualquiera de estas anomalías pueden ser la fuente de dicha incomodidad para los vecinos colindantes o próximos. Por tanto, considera el Ingeniero que suscribe que debe notificarse a D. R. Plaças la obligación de que, en el plazo máximo de tres meses, anule dichas molestias, para lo cual pueden ser soluciones el establecimiento de un control de la combustión, la absorción de dichas partículas mediante filtros adecuados, la prolongación vertical de la chimenea, el cambio del combustible

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede

emplado por otros que quemen mas facilmente, o cualquier otro medio corrector eficaz y que actúe con independencia de las mayores o menores aptitudes de tiro segun las características meteorológicas del ambiente. - Seberá comunicar al Ayuntamiento la adopcion de estos medios correctores terminados dicho plazo, para que, de acuerdo con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, artículos 34 y 37, se efectúe la comprobación técnica y pueda acreditarse la iniquidad de la instalación.

Resultando que el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto aprobó el precedente Informe, del que se dio traslado no solamente al propietario del inmueble, y persona que origina las molestias, sino también al reclamante D. Crispulo Puelo Perea, acompañándose a estas dos notificaciones individuales copias del Informe copiado anteriormente.

Resultando que de conformidad al Artículo 36 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, se concedió al Sr. Pareas tres meses para que procediese a la adopcion de medidas correctoras conducentes a la corrección de deficiencias.

Resultando que el Sr. Pareas no ha comunicado a este Ayuntamiento el haber adoptado estas medidas correctoras; que se ha recibido nueva



TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede

redamaciones de los vecinos afectados.

Considerando que el artículo 37 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas establece que transcurrido el plazo otorgado, el Alcalde dictará resolución razonada concediendo o no un segundo e improrrogable plazo para que el propietario de cumplimiento a lo ordenado.

En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, he resuelto conceder a D. Ramón Planas Gisbert un nuevo e IMPRORROGABLE plazo de quince días al objeto de que proceda a la adopción de medidas correctoras en la forma que estime precisas para la corrección de las deficiencias que originan molestias al vecindario.

El Alcalde,



[Handwritten signature]

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	CLASE (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	REFERENCIA (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
220	24 Mayo 1969	Decreto	Apertura gimnasio	
221	24 Mayo 1969	Decreto	Apertura establecimiento	

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente
de Alcalde Delegado de los Servicios de Goberna-
ción, se concede Licencia Municipal a fa-
vor de S. Juan Diaz Mesas, para la apertura
de un establecimiento dedicado a fumuario sito
en la ct. Felipe II, n.º - bap. de esta Ciudad,
sin perjuicio del derecho de tercero y abriendo
satisfechos los arbitrios que se liquidan de acor-
do con la Ordenanza fiscal correspondiente.
El Alcalde,

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Tenien-
te de Alcalde Delegado de los Servicios de Gober-
nación, se concede Licencia Municipal
a favor de S. Miguel Riera Mañé, para la
apertura de un establecimiento dedicado a Bar-
Restaurante denominado Hostal Tilbury, sito en
la Ctra. de Mataró n.º 145 - bap. de esta Ciudad
sin perjuicio del derecho de tercero y abriendo
satisfechos los arbitrios que se liquidan de acuerdo
con la Ordenanza fiscal correspondiente.
El Alcalde,

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
222	27 Mayo 1969	Decreto	Instalar letreros luminosos	
223	27 Mayo 1969	Decreto	Instalar letreros luminosos	

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede

Se comprueba a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, se resuelve en conceder Licencia Municipal a favor de D. José de la Fuente Cirach, para instalar un letrero luminoso de medidas $1 \times 0,30$ m. con un panel de 20 cms. en la fachada de la el Monturrol 39-bajo 3º de esta Ciudad con la inscripción "Luminosos", sin perjuicio del derecho de trazo y alreuda satisface los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza local correspondiente.

El Alcalde,

Se comprueba a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, se resuelve en conceder Licencia Municipal a favor de D. Juan Carlos Llaneras, para instalar un letrero luminoso con la inscripción "Carlos" de medidas $3 \text{ m.} \times 0,60 \text{ m.}$ sito en la el A. Clavé n.º 36 de esta Ciudad, sin perjuicio

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
227	27 Mayo 1965	Decreto	Eris polo Mels Greca y cuinco recambios mas.	

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede

es al derecho de tercero y debiendo satisfacer los
arbitrios que se liquidan de acuerdo con la
ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,

Vista el expediente incoado a instancia de D.
Crispulo Melo Obca y cinco vecinos mas denun-
ciando molestias ocasionadas por una chimenea
instalada en el restaurante Layou de esta lin-
dad propiedad de D. Ramon Plaas Gispest y
Resultando que en el del pasado Julio de
1969 se solicitó informe del Sr. Ingeniero Municipi-
pal quien informó en el siguiente sentido: Vista
la instancia suscrita por D. Crispulo Melo Obca
y otros vecinos relativa a las molestias que les
ocasiona las combustiones en la cocina del Restau-
rante Layou, situado en la plaza del Cuartel
nº-2, que se verifican de tal forma que los
humos resultantes arrastran partículas sólidas
que penetran en los domicilios de los predios